

Recibo Original  
 J. Mikel Novella  
 Janssen Cilag.

Secretaría de Salud  
 Unidad de Administración y Finanzas  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Acuse**

Ciudad de México, a **27. OCT 2023**  
**Oficio No. DGRMySG/DG/1363 /2023**  
**Asunto:** Notificación de adjudicación.

**JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
 BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 3720,  
 TORRE 1, PISO 3, COL. JARDINES DEL PEDREGAL,  
 D.T. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01900, CIUDAD DE MÉXICO.  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a esta Secretaría las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato abierto, por un monto mínimo de **\$190,988,268.19 (CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.)** sin I.V.A. y un monto máximo de **\$476,700,690.65 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 65/100 M.N.)**, sin I.V.A., considerando las siguientes cantidades y descripciones:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
632	010.000.5950.00	GOLIMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 50 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML.	5,923	14,805	\$7,313.40	\$43,317,268.20	\$108,274,887.00
647	010.000.6022.00	MACITENTÁN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MACITENTÁN 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	1,080	2,698	\$32,324.00	\$34,909,920.00	\$87,210,152.00
654	010.000.6042.01	IBRUTINIB. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: IBRUTINIB: 140 MG. ENVASE CON 120 CÁPSULAS.	629	1,567	\$81,040.43	\$50,974,430.47	\$126,990,353.81

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
709	010.000.6207.00	DARATUMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DARATUMUMAB 100.00 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 100 MG EN 5 ML (20 MG/ML).	2,957	7,389	\$7,203.76	\$21,301,518.32	\$53,228,582.64
710	010.000.6208.00	DARATUMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DARATUMUMAB 400.00 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 400 MG EN 20 ML (20 MG/ML).	1,405	3,505	\$28,815.04	\$40,485,131.20	\$100,996,715.20
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$190,988,268.19</b>	<b>\$476,700,690.65</b>

Por tal motivo, deberá entregar en el domicilio de las Instituciones participantes dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
- b) Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
- c) Poder notarial.
- d) Identificación oficial con fotografía.
- e) Constancia de Situación Fiscal.
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original).
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor.
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes).
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono).

- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones.
- u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en el domicilio de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ-COSTAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

*"Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica vía SAC."*

C.c.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. - para su conocimiento  
Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enriquez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. - mismo fin  
Dr. Enrique Pérez Olguín, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. - mismo fin  
Dr. Rubén Arturo Wilson Arias, Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud. - mismo fin  
C.P. Arturo González Cantellano, Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales. - mismo fin

*Handwritten initials and marks:*  
/ *sd* *h*  
*7*



# Gaceta de la Propiedad Industrial

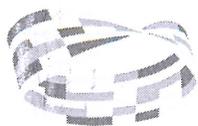
México

Patentes vigentes susceptibles de  
ser empleadas en medicamentos  
alopáticos, art. 162 LFPPI,  
Febrero 2022

Dirección Divisonal de Patentes

Fecha de Puesta en Circulación

18 de febrero de 2022



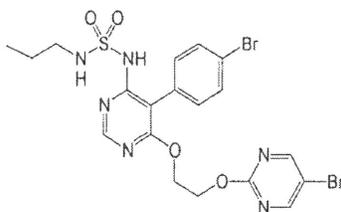
**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL



**SE**  
SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

14435

Nombre Genérico: MACITENTAN  
 Descripción Específica:  
 Nombre Químico: MACITENTAN: [5-(4-bromofenil)-6-[2-[(5-bromo-pirimidin-2-iloxi)etoxi]-pirimidin-4-il]amida.  
 Patente: 294446  
 Vigencia: 11-septiembre-2026  
 Anualidades: último pago 26 de septiembre de 2017, próximo pago septiembre de 2021.  
 Titular: ACTELION PHARMACEUTICALS LTD.  
 Reivindicaciones: Reivindicación 1. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende: a) un compuesto de la fórmula I como la dibujada a continuación:



I

o una sal farmacéuticamente aceptable, solvato, hidrato o forma morfológica del mismo, b) una carga, que consiste en lactosa monohidratada con celulosa microcristalina, c) un desintegrante, que consiste en glicolato de almidón de sodio o una combinación de glicolato de almidón de sodio y polivinilpirrolidona, d) un agente tensoactivo, que consiste de polisorbato, en una cantidad total de 0.1 a 3% en peso, con base en el peso total de la composición farmacéutica, y e) un lubricante, que consiste en estearato de magnesio.

Observaciones:

TIPO DE PATENTE: COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA.  
 LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A JANSSEN CILAG S.A. DE C.V.

1

---

Nombre Genérico: MALEATO DE ASENAPINA  
Descripción Específica: FORMA CRISTALINA ORTORRÓMBICA DE ASENAPINA.  
Nombre Químico: MALEATO DE ASENAPINA: (Z)-2-butendioato de trans-5-cloro-2-metil-2,3,3a,12b-tetrahydro-1H-dibenz[2,3:6,7]oxepino[4,5-c]pirrol.  
Patente: 266006  
Vigencia: 06-abril-2026  
Anualidades: último pago 08 de abril de 2019, próximo pago abril de 2024.  
Titular: MERCK SHARP & DOHME B.V.  
Reivindicaciones: Reivindicación 1. (Z)-2-butendioato de trans-5-cloro-2-metil-2,3,3a,12b-tetrahydro-1H-dibenz[2,3:6,7]oxepino[4,5-c]pirrol ortorrómbica.  
Reivindicación 4. El compuesto de acuerdo a la reivindicación 1 o 2, que es caracterizado por un patrón de difracción en polvo de rayos X obtenido con una radiación de CuK $\alpha$  con picos en valores de theta 2 (2 $\theta$ ) 10.5°, 15.7°, 18.3°, 19.0°, 22.2°, 23.2° y 27.5°.  
Observaciones: TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO.  
PRINCIPIO ACTIVO EN FORMA CRISTALINA.  
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.



## **TÍTULO DE PATENTE NO. 294446**

**Titular(es):** ACTELION PHARMACEUTICALS LTD.  
**Domicilio(s):** Gewerbestrasse 16, CH-4123, Allschwil, SUIZA  
**Denominación:** COMPOSICION FARMACEUTICA ESTABLE QUE COMPRENDE UNA PIRIMIDIN-SULFAMIDA  
**Clasificación:** Int.CI.8: A61K31/506; A61K9/00; A61K9/16; A61K9/20; A61K9/48; A61P11/00  
**Inventor(es):** CHARLES TOKUNBO ADESUYI; LOVELACE HOLMAN; OLIVIER LAMBERT; BRUCE HAMILTON LITHGOW

### **SOLICITUD**

**Número:** MX/a/2008/003370  
**Fecha de presentación internacional:** 11 de Septiembre de 2006

### **PRIORIDAD**

<b>País:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Número:</b>
EP	12 de septiembre de 2005	PCT/EP2005/009775

**Vigencia:** Veinte años

**Fecha de Vencimiento:** 11 de septiembre de 2026

LA VIGENCIA DE ESTA PATENTE ES IMPRORRROGABLE Y ESTÁ SUJETA AL PAGO DE LA TARIFA PARA MANTENER VIGENTES LOS DERECHOS.

Fecha de expedición: 9 de enero de 2012

**EL DIRECTOR DIVISIONAL DE PATENTES**

**QUÍM. FABIAN R. SALAZAR GARCÍA**



MX/2012/16869

# FORMATO ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS IMPI



INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

PERIFÉRICO SUR 3106, COL. JARDINES DEL PEDRECAL  
DEL ALVARO OREGON, CP 01900, CIUDAD DE MEXICO  
294446 RFC: IMP-931211-NE1



10033035451

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES / PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES TITULO II DE LA LEY DEL ISR

NUMERO DE FOLIO  
10033035451

CONCEPTO	CANTIDAD U. M.	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONCEPTO: A partir de la décimo primera, por cada una	5 Servicios	2c	\$1,536.99	\$7,684.95
<p>INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Dirección Divisonal de Patentes</p> <p>OFICINA PRINCIPAL Concesión: 294446 Expediente: MX/a/2008/003370 Fecha: 27/SEP/2017 Hora: 13:14:52 Paso Asociado a Promocion Folio: MX/E/2017/071274 FEPS: 10033035451</p> <p>Concesión: 294446 Expediente: MX/a/2008/003370 Fecha: 27/SEP/2017 Hora: 13:14:52 Promocion Folio: MX/E/2017/071274 980659</p> <p>MX/E/2017/071274</p>				
<p>50% DE DESCUENTO - NO APLICA</p> <p>ANOTACIONES: Pago: Quinquenio FP. 11/09/2006 FC. 09/01/2012 PATENTE 294446 (12-16)</p> <p>— OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 54/100 MN —</p>			<p>TOTAL TARIFA \$7,684.95</p> <p>I.V.A \$1,229.59</p> <p>SUBTOTAL \$8,914.54</p> <p>ACTUALIZACION \$0.00</p> <p>RECARGOS \$0.00</p> <p>TOTAL A PAGAR \$8,914.54</p>	

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Este documento no es un comprobante fiscal.  
Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.  
El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.  
Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,  
envíe los folios FEPS correspondientes a los siguientes correos electrónicos:

Rosario Sánchez Torres      Patricio Santos Martínez      Juan Reyes Sánchez  
Tel. 56-24-04-00 ext. 11281      Tel. 56-24-04-00 ext. 11171      Tel. 56-24-04-00 ext. 11268  
rosario.sanchez@impi.gob.mx      patricio.santos@impi.gob.mx      juan.reyes@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

**DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE**  
NOMBRE: GONZALEZ ROSSI ABOGADOS, S.C.  
  
DIRECCIÓN: Calle. AV. TECAMACHALCO No.Ext. 14 No.Int. 7 PH, Col. LOMAS DE CHAPULTEPEC, CP.11010, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MX  
RFC: GRA120123859

**BANCO: SCOTIABANK INVERLAT**  
  
CONVENIO: 133  
FECHA DE OPERACION: 26/09/2017 10:47:44  
FOLIO INTERNET: 846074

N/E



# Gaceta de la Propiedad Industrial

México

Patentes vigentes susceptibles de  
ser empleadas en medicamentos  
alopáticos, art. 162 LFPPI,  
Febrero 2022

Dirección Divisonal de Patentes

Fecha de Puesta en Circulación

18 de febrero de 2022



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

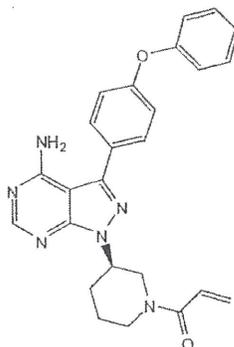


**SE**  
SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

14435

---

Nombre Genérico: IBRUTINIB  
Descripción Específica:  
Nombre Químico: IBRUTINIB: 1-((3R)-3-[4-amino-3-(4-fenoxifenil)-1H-pirazolo[3,4-d]pirimidin-1-il]piperidin-1-il)prop-2-en-1-ona.  
Patente: 309752  
Vigencia: 28-diciembre-2026  
Anualidades: último pago 29 de noviembre de 2018, próximo pago diciembre de 2023.  
Titular: PHARMACYCLICS LLC  
Reivindicaciones: Reivindicación 1. "Markush". Reivindicación 19. Un compuesto que tiene la estructura:



Observaciones: TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO.  
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.

---

Nombre Genérico:	IBRUTINIB
Descripción Específica:	FORMA CRISTALINA A DE IBRUTINIB
Nombre Químico:	IBRUTINIB: 1-((3R)-3-[4-amino-3-(4-fenoxifenil)-1H-pirazolo[3,4-d]pirimidin-1-il]piperidin-1-il]prop-2-en-1-ona.
Patente:	348290
Vigencia:	03-junio-2033
Anualidades:	último pago 05 de junio de 2017, próximo pago junio de 2022.
Titular:	PHARMACYCLICS LLC
Reivindicaciones:	Reivindicación 1. Una Forma A cristalina de 1-((R)-3-(4-amino-3-(4-fenoxifenil)-1H-pirazolo[3,4-d]pirimidin-1-il]piperidin-1-il]prop-2-en-1-ona que tiene (a) un patrón de difracción de rayos X (XRPD) como se muestra en la Fig. 1 y opcionalmente al menos una de las propiedades siguientes: (b) un patrón de difracción de rayos X (XRPD) con picos característicos en $5.7\pm 0.1^\circ$ 2-Theta, $13.6\pm 0.1^\circ$ 2-Theta, $16.1\pm 0.1^\circ$ 2-Theta, $18.9\pm 0.1^\circ$ 2-Theta, $21.3\pm 0.1^\circ$ 2-Theta, y $21.6\pm 0.1^\circ$ 2-Theta; (c) el mismo patrón de difracción de rayos X (XRPD) posterior a almacenamiento a $40^\circ\text{C}$ y 75% RH durante al menos una semana; (d) el mismo patrón de difracción de rayos X (XRPD) posterior a almacenamiento a $25^\circ\text{C}$ y 97% RH durante al menos una semana; (e) espectro de infrarrojos (IR) como el establecido en la Fig. 2; (f) picos débiles del espectro de infrarrojos (IR) a $1584\text{ cm}^{-1}$ , $1240\text{ cm}^{-1}$ , $1147\text{ cm}^{-1}$ , $1134\text{ cm}^{-1}$ , $1099\text{ cm}^{-1}$ y $1067\text{ cm}^{-1}$ ; (g) un termograma de DSC como el establecido en la Fig. 3; (h) un termograma de análisis termogravimétrico (TGA) como el establecido en la Fig. 4; (i) un termograma de DSC con una endoterma que tiene un comienzo a $154^\circ\text{C}$ y un pico a $157^\circ\text{C}$ y una exoterma a $159^\circ\text{C}$ ; (j) no-higroscopicidad; (k) una solubilidad acuosa observada de $0.013\text{ mg/mL}$ a pH 8; o (l) combinaciones de las mismas.
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO. PRINCIPIO ACTIVO COMO FORMA CRISTALINA CON PATRÓN DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X ESPECÍFICO.



BECCERRIL COCA & BECCERRIL, S.C.

16 JUL 2013

Juan Alberto Milo Benítez  
IFE: 4609094555376

# TÍTULO DE PATENTE NO. 309752

**Titular(es):** PHARMACYCLICS, INC.  
**Domicilio:** 995 East Arques Avenue, Sunnyvale, California, 94086, E.U.A.  
**Denominación:** INHIBIDORES DE TIROSINA CINASA DE BRUTON.  
**Clasificación:** Int.CI.8: A01N43/90; A61K31/519  
**Inventor(es):** LEE HONIGBERG; ERIK VERNER; ZHENGYING PAN

## SOLICITUD

**Número:** MX/a/2009/003122  
**Fecha de presentación internacional:** 28 de Diciembre de 2006

## PRIORIDAD

País:	Fecha:	Número:
US	22 de septiembre de 2006	60/826,720
US	6 de octubre de 2006	60/828,590

**Vigencia:** Veinte años

**Fecha de Vencimiento:** 28 de diciembre de 2026

La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud internacional y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º fracciones III y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2010 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a), sub inciso iii) 4º y 12º fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 7/09/2007); artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a), sub inciso iii), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1º, 3º y 5º inciso a) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

Fecha de expedición: 20 de mayo de 2013

**SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES, ÁREAS  
MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y**

~~MODELOS DE UTILIDAD~~

**PEDRO DAVID FRAGOSO LÓPEZ**



# FORMATO ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS IMPI

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



PERIFÉRICO SUR 3105, COL. JARDINES DEL PEDREGAL DEL ALVARO, OBREGON, CP 01000, CIUDAD DE MEXICO  
309752  
REGIMEN FISCAL 003 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS  
RFC: IMP-031211-NE1

NUMERO DE FOLIO  
10039037568



CONCEPTO	CANTIDAD U. M.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
A partir de la décimo primera, por cada una	5 Servicios	2c	\$1,536.99	\$7,684.95
<p>INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Dirección Divisonal de Patentes</p> <p>OFICINA PRINCIPAL Concesión: 309752 Expediente: MX/a/2009/003122 Fecha: 30/NOV/2018 Hora: 17:50:23 Paso Asociado a Promocion Folio: MX/E/2018/089794 FEPS: 10039037568</p>			<p>INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Dirección Divisonal de Patentes</p> <p>Concesión: 309752 Expediente: MX/a/2009/003122 Fecha: 30/NOV/2018 Hora: 17:50:23 Promocion Folio: MX/E/2018/089794 897720</p> <p>MX/E/2018/089794</p>	
<p>ANOTACIONES: Pago: Quinquenio FP. 28/12/2006 FC. 20/05/2013 004236 - M-102 - M131118</p> <p>--- OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 54/100 MN ---</p>			<p>TOTAL TARIFA \$7,684.95 SUBTOTAL \$8,914.54 I.V.A \$1,229.59 ACTUALIZACIÓN \$0.00 RECARGOS \$0.00 TOTAL A PAGAR \$8,914.54</p>	

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Este documento no es un comprobante fiscal.  
Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.  
El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.  
Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,  
envíe los folios FEPS correspondientes a los siguientes correos electrónicos:

Rosario Sánchez Torres      Patricio Santos Martínez      Juan Reyes Sánchez  
Tel. 56-24-04-00 ext. 11281      Tel. 56-24-04-00 ext. 11171      Tel. 56-24-04-00 ext. 11268  
rosario.sanchez@impi.gob.mx      patricio.santos@impi.gob.mx      juan.reyes@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

**DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE**  
NOMBRE: BECERRIL, COCA & BECERRIL, S.C.  
  
DIRECCIÓN: Calle. LEIBNITZ No.Ext. 117 No.Int. PH-1, Col. ANZURES, CP.11590, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MX  
RFC: BC&900920Q50

**BANCO: BANCOMER**  
  
CONVENIO: 0662852  
FECHA DE OPERACION: 29/11/2018 12:25:27  
FOLIO INTERNET: 140774000000000003170816

N/E



# Gaceta de la Propiedad Industrial

México

Patentes vigentes susceptibles de  
ser empleadas en medicamentos  
alopáticos, art. 162 LFPPI,  
Febrero 2022

Dirección Divisonal de Patentes

Fecha de Puesta en Circulación

18 de febrero de 2022



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL



**SE**  
SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

14435

Nombre Genérico:	DARATUMUMAB
Descripción Específica:	Inmunoglobulina G1-kappa, anti[ADP-ribosil ciclasa 1 de <i>Homo sapiens</i> (CD38, hidrolasa 1 de ADP cíclico-ribosa, cADPr hidrolasa 1, T10)] anticuerpo monoclonal de <i>Homo sapiens</i> ; cadena pesada gamma 1 (1-452) [ <i>Homo sapiens</i> VH (IGHV3-23*01(90.94%)-(IGHD)-IGHJ4*01[8.8.15] (1-122)-IGHG1*03 (123-452)], (225-214')-disulfuro con la cadena ligera kappa (1'-214') [ <i>Homo sapiens</i> V-KAPPA (IGKV3-11*01 (100.00%)-IGKJ1*01 [6.3.9] (1'-107'')-IGKC*01 (108'-214'')]; dímero (231-231'':234-234'')-bisdisulfuro.
Nombre Químico:	
Patente:	292787
Vigencia:	23-marzo-2026
Anualidades:	PAGO CUBIERTO HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA.
Titular:	GENMAB A/S
Reivindicaciones:	Reivindicación 2.- Un anticuerpo de longitud completa aislado que se une a CD38 humano, caracterizado porque el anticuerpo comprende una región variable de la cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos mostradas en SEQ ID No. 17 o codificada por la secuencia de nucleótidos mostrada en SEQ ID No. 16. Reivindicación 5.- Un anticuerpo de longitud completa aislado que se une a CD38 humano, caracterizado porque el anticuerpo comprende una región variable de la cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos mostradas en SEQ ID No. 12 o codificada por la secuencia de nucleótidos mostrada en SEQ ID No. 11. Reivindicación 7.- Un anticuerpo de longitud completa aislado que se une a CD38 humano, caracterizado porque el anticuerpo comprende secuencias de aminoácidos de la región variable de cadena pesada y ligera como las mostradas en (a) SEQ ID No. 7 y 2, respectivamente; (b) SEQ ID No. 17 y 12, respectivamente; o (c) SEQ ID No. 27 y 22, respectivamente.
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A JANSSEN BIOTECH, INC. SUBLICENCIA DE EXPLOTACIÓN A JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.

Nombre Genérico:	DARATUMUMAB
Descripción Específica:	
Nombre Químico:	DARATUMUMAB: inmunoglobulina G1-kappa, anti-[ADP-ribosil ciclasa 1 de <i>Homo sapiens</i> (CD38, hidrolasa 1 de ADP cíclico-ribosa, cADPr hidrolasa 1, T10)] anticuerpo monoclonal de <i>Homo sapiens</i> ; cadena pesada gamma1 (1-452) [ <i>Homo sapiens</i> VH (IGHV3-23*01(90.94%)-(IGHD)-IGHJ4*01[8.8.15] (1-122)-IGHG1*03 (123-452)), (225-214')-disulfuro con la cadena ligera kappa (1'-214') [ <i>Homo sapiens</i> V-KAPPA (IGKV3-11*01 (100.00%)-IGKJ1*01) [6.3.9] (1'-107'')-IGKC*01 (108'-214')]; dímero (231'-231'':234'-234'')-bisdisulfuro.
Patente:	387587
Vigencia:	01-noviembre-2036
Anualidades:	último pago 03 de noviembre de 2021, próximo pago noviembre de 2026.
Titular:	JANSSEN BIOTECH, INC.
Reivindicaciones:	Reivindicación 1. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende un anticuerpo anti-CD38 y una hialuronidasa, en donde: a) el anticuerpo comprende una región variable de cadena pesada (VH) de la SEQ ID NO: 4 y una región variable de cadena ligera (VL) de la SEQ ID NO: 5; y b) la composición comprende 1,800 mg del anticuerpo anti-CD38 y 30,000 U de la hialuronidasa.
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA. ESTA PATENTE NO PROTEGE AL PRINCIPIO ACTIVO COMO TAL, SINO A UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LO CONTIENE.



JHTHOFF, GÓMEZ VEGA + UHTHOFF  
**RECIBIDO**  
1 ABR. 2012  
ENRIQUE RUIZ GARCÍA  
CALLE DE LA PATENTE 100  
P.O. BOX 100  
MEXICO D.F. 06702

## TÍTULO DE PATENTE NO. 292787

**Titular(es):** GENMAB A/S  
**Domicilio(s):** Toldbodgade 33, DK-1253, Copenhagen K, DINAMARCA  
**Denominación:** ANTICUERPOS CONTRA CD38 PARA TRATAMIENTO DE MIELOMA MULTIPLE  
**Clasificación:** Int.CI.8: A61K39/395; C07K16/28  
**Inventor(es):** MICHEL DE WEERS; YVO GRAUS; JUDITH OPRINS; PAUL PARREN PARREN; JAN VAN DE WINKEL; MARTINE VAN VUGT

### SOLICITUD

**Número:** MX/a/2007/011064  
**Fecha de presentación internacional:** 23 de Marzo de 2006

### PRIORIDAD

<b>País:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Número:</b>
DK	23 de marzo de 2005	PA 2005 00429
US	1 de abril de 2005	60/667,579
US	1 de julio de 2005	60/696,163
US	20 de octubre de 2005	60/728,561

**Vigencia:** Veinte años

**Fecha de Vencimiento:** 23 de marzo de 2026

LA VIGENCIA DE ESTA PATENTE ES IMPRORRROGABLE Y ESTÁ SUJETA AL PAGO DE LA TARIFA PARA MANTENER VIGENTES LOS DERECHOS.

Fecha de expedición: 29 de noviembre de 2011

**EL DIRECTOR DIVISIONAL DE PATENTES**



**QUÍM. FABIAN R. SALAZAR GARCÍA**



MX/2012/18095



NUMERO DE FOLIO  
10049914426



10049914426

CONCEPTO	CANTIDAD U M	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TARIFA	DESCUENTO	
A partir de la décimo primera, por cada una	5	Servicios	2c	\$1,536.99	\$7,684.95	\$0.00

<p><b>INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</b> Dirección Divisional de Patentes</p> <p>Concesión: 292787 Expediente: <b>MX/a/2007/011064</b> Fecha: 24/FEB/2021 Hora: 09:54:03 Promoción</p> <p>Folio: <b>MX/E/2021/014338</b> 20562</p> <p>MX/E/2021/014338</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</b> Dirección Divisional de Patentes</p> <p>OFICINA PRINCIPAL</p> <p>Concesión: 292787 Expediente: <b>MX/a/2007/011064</b> Fecha: 24/FEB/2021 Hora: 09:54:03 Pago Asociado a Promoción</p> <p>Folio: <b>MX/E/2021/014338</b> FEPS: 10049914426</p>
---	--

	TOTAL TARIFA	\$7,684.95
	DESCUENTO	\$0.00
	I.V.A	\$1,229.59
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$8,914.54</b>
	ACTUALIZACIÓN	\$0.00
	RECARGOS	\$0.00
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$8,914.54</b>

ANOTACIONES:  
Pago: Quinquenio FP. 23/03/2006 FC. 29/11/2011 004234 - C-111 - C110221 \_ 292787

--- OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 54/100 MN ---

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Este documento no es un comprobante fiscal.  
Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.  
El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.  
Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,  
envíe los folios FEPS correspondientes al siguiente correo electrónico:

buzon@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

**DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE**

NOMBRE: PROMOVENTE EXTRANJERO

DIRECCIÓN: Calle. Periférico Sur No.Ext. 3106 No.Int. , Col. Jardines del Pedregal, CP.01900, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, MX  
RFC: XEXX010101000

**BANCO: BANCOMER**

CONVENIO: 0662852  
FECHA DE OPERACION: 23/02/2021 11:55:25  
FOLIO INTERNET: 24583790500000000000475926

N/E



# Gaceta de la Propiedad Industrial

México

Patentes vigentes susceptibles de  
ser empleadas en medicamentos  
alopáticos, art. 162 LFPPI,  
Febrero 2022

Dirección Divisinal de Patentes

Fecha de Puesta en Circulación

18 de febrero de 2022



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL



**SE**  
SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

14435

Nombre Genérico:	DARATUMUMAB
Descripción Específica:	Inmunoglobulina G1-kappa, anti[ADP-ribosil ciclasa 1 de <i>Homo sapiens</i> (CD38, hidrolasa 1 de ADP cíclico-ribosa, cADPr hidrolasa 1, T10)] anticuerpo monoclonal de <i>Homo sapiens</i> ; cadena pesada gamma 1 (1-452) [ <i>Homo sapiens</i> VH (IGHV3-23*01(90.94%)-(IGHD)-IGHJ4*01[8.8.15] (1-122)-IGHG1*03 (123-452)], (225-214')-disulfuro con la cadena ligera kappa (1'-214') [ <i>Homo sapiens</i> V-KAPPA (IGKV3-11*01 (100.00%)-IGKJ1*01) [6.3.9] (1'-107'')-IGKC*01 (108'-214')]; dímero (231-231''':234-234'')-bisdisulfuro.
Nombre Químico:	
Patente:	292787
Vigencia:	23-marzo-2026
Anualidades:	PAGO CUBIERTO HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA.
Titular:	GENMAB A/S
Reivindicaciones:	Reivindicación 2.- Un anticuerpo de longitud completa aislado que se une a CD38 humano, caracterizado porque el anticuerpo comprende una región variable de la cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos mostradas en SEQ ID No. 17 o codificada por la secuencia de nucleótidos mostrada en SEQ ID No. 16. Reivindicación 5.- Un anticuerpo de longitud completa aislado que se une a CD38 humano, caracterizado porque el anticuerpo comprende una región variable de la cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos mostradas en SEQ ID No. 12 o codificada por la secuencia de nucleótidos mostrada en SEQ ID No. 11. Reivindicación 7.- Un anticuerpo de longitud completa aislado que se une a CD38 humano, caracterizado porque el anticuerpo comprende secuencias de aminoácidos de la región variable de cadena pesada y ligera como las mostradas en (a) SEQ ID No. 7 y 2, respectivamente; (b) SEQ ID No. 17 y 12, respectivamente; o (c) SEQ ID No. 27 y 22, respectivamente.
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A JANSSEN BIOTECH, INC. SUBLICENCIA DE EXPLOTACIÓN A JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.

Nombre Genérico:	DARATUMUMAB
Descripción Específica:	
Nombre Químico:	DARATUMUMAB: inmunoglobulina G1-kappa, anti-[ADP-ribosil ciclase 1 de <i>Homo sapiens</i> (CD38, hidrolasa 1 de ADP cíclico-ribosa, cADPr hidrolasa 1, T10)] anticuerpo monoclonal de <i>Homo sapiens</i> ; cadena pesada gamma1 (1-452) [ <i>Homo sapiens</i> VH (IGHV3-23*01(90.94%)-(IGHD)-IGHJ4*01[8.8.15] (1-122)-IGHG1*03 (123-452)), (225-214')-disulfuro con la cadena ligera kappa (1'-214') [ <i>Homo sapiens</i> V-KAPPA (IGKV3-11*01 (100.00%)-IGKJ1*01) [6.3.9] (1'-107'')-IGKC*01 (108'-214')]; dímero (231-231''':234-234''')-bisdisulfuro.
Patente:	387587
Vigencia:	01-noviembre-2036
Anualidades:	último pago 03 de noviembre de 2021, próximo pago noviembre de 2026.
Titular:	JANSSEN BIOTECH, INC.
Reivindicaciones:	Reivindicación 1. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende un anticuerpo anti-CD38 y una hialuronidasa, en donde: a) el anticuerpo comprende una región variable de cadena pesada (VH) de la SEQ ID NO: 4 y una región variable de cadena ligera (VL) de la SEQ ID NO: 5; y b) la composición comprende 1,800 mg del anticuerpo anti-CD38 y 30,000 U de la hialuronidasa.
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA. ESTA PATENTE NO PROTEGE AL PRINCIPIO ACTIVO COMO TAL, SINO A UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LO CONTIENE.

UHTHOFF, GÓMEZ VEGA + UHTHOFF  
**RECIBIDO**  
1 ABR. 2012  
ENRIQUE RUIZ GARCÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
TEL. 56 23 47 47

# TÍTULO DE PATENTE NO. 292787

**Titular(es):** GENMAB A/S  
**Domicilio(s):** Toldbodgade 33, DK-1253, Copenhagen K, DINAMARCA  
**Denominación:** ANTICUERPOS CONTRA CD38 PARA TRATAMIENTO DE MIELOMA MULTIPLE  
**Clasificación:** Int.Cl.8: A61K39/395; C07K16/28  
**Inventor(es):** MICHEL DE WEERS; YVO GRAUS; JUDITH OPRINS; PAUL PARREN PARREN; JAN VAN DE WINKEL; MARTINE VAN VUGT

## SOLICITUD

**Número:** MX/a/2007/011064  
**Fecha de presentación internacional:** 23 de Marzo de 2006

## PRIORIDAD

País:	Fecha:	Número:
DK	23 de marzo de 2005	PA 2005 00429
US	1 de abril de 2005	60/667,579
US	1 de julio de 2005	60/696,163
US	20 de octubre de 2005	60/728,561

**Vigencia:** Veinte años

**Fecha de Vencimiento:** 23 de marzo de 2026

LA VIGENCIA DE ESTA PATENTE ES IMPRORRROGABLE Y ESTÁ SUJETA AL PAGO DE LA TARIFA PARA MANTENER VIGENTES LOS DERECHOS.

Fecha de expedición: 29 de noviembre de 2011

**EL DIRECTOR DIVISIONAL DE PATENTES**

**QUÍM. FABIÁN R. SALAZAR GARCÍA**



MX/2012/18095



NUMERO DE FOLIO  
10049914426



10049914426

CONCEPTO	CANTIDAD U M	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TARIFA	DESCUENTO	
A partir de la décimo primera, por cada una	5	Servicios	2c	\$1,536.99	\$7,684.95	\$0.00
<p>INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Dirección Divisonal de Patentes</p> <p>Concesión: 292787 Expediente: MX/a/2007/011064 Fecha: 24/FEB/2021 Hora: 09:54:03 Promoción Folio: MX/E/2021/014338 20562</p>			<p>INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Dirección Divisonal de Patentes</p> <p>OFICINA PRINCIPAL Concesión: 292787 Expediente: MX/a/2007/011064 Fecha: 24/FEB/2021 Hora: 09:54:03 Pago Asociado a Promoción Folio: MX/E/2021/014338 FEPS: 10049914426</p>			
<p>ANOTACIONES : Pago: Quinquenio FP. 23/03/2006 FC. 29/11/2011 004234 - C-111 - C110221 _ 292787</p> <p>--- OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 54/100 MN ---</p>				<p>TOTAL TARIFA \$7,684.95 DESCUENTO \$0.00 I V A \$1,229.59 SUBTOTAL \$8,914.54 ACTUALIZACIÓN \$0.00 RECARGOS \$0.00 TOTAL A PAGAR \$8,914.54</p>		

LA REPRODUCCION AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Este documento no es un comprobante fiscal.  
Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.  
El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.  
Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,  
envíe los folios FEPS correspondientes al siguiente correo electrónico:

buzon@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

**DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE**  
NOMBRE: PROMOVENTE EXTRANJERO

DIRECCIÓN: Calle. Periférico Sur No.Ext. 3106 No.Int. , Col. Jardines del Pedregal, CP.01900, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, MX  
RFC: XEXX010101000

**BANCO: BANCOMER**

CONVENIO: 0662852  
FECHA DE OPERACION: 23/02/2021 11:55:25  
FOLIO INTERNET: 245837905000000000000475926

NE



# Gaceta de la Propiedad Industrial

México

Patentes vigentes susceptibles de  
ser empleadas en medicamentos  
alopáticos, art. 162 LFPPI,  
Agosto 2023

Dirección Divisonal de Patentes

**Fecha de Puesta en Circulación**

18 de agosto de 2023



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL



**SE**  
SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

17275

**Nombre Genérico:** GOLIMUMAB  
**Descripción Específica:**  
**Nombre Químico:** GOLIMUMAB: inmunoglobulina G1, anti-(factor  $\alpha$  de necrosis tumoral humano) dímero del disulfuro entre la cadena  $\gamma$ 1 y la cadena  $\kappa$  del anticuerpo monoclonal humano CNTO 148  
  
**Patente:** 270486  
**Vigencia:** VER OBSERVACIONES  
**Anualidades:** VER OBSERVACIONES  
**Titular:** JOHNSON & JOHNSON  
**Reivindicaciones:** Reivindicación 1 Un anticuerpo, caracterizado porque comprende regiones determinantes de complementariedad (CDRs) de cadena pesada y regiones marco variables (FRs) de mAb TNV148 como las mostradas en la Figura 4; y las CDRs de cadena ligera y las variables FRs de mAb TNV148 como las mostradas en la Figura 5; opcionalmente, comprendiendo adicionalmente la substitución específica de prolina a serina en el FR3' de mAb TNV148B como mostrada en las Figuras 4 y 5.  
  
**Observaciones:** TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO.  
 MANDATO JURISDICCIONAL: LA PATENTE FUE ORIGINALMENTE OTORGADA CON UNA VIGENCIA AL 07/08/2021; SIN EMBARGO, COMO RESULTADO DE LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023, EMITIDA EN EL JUICIO DE NULIDAD 1289/22-EPI-01-11, CONOCIDO POR LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL; EN EL QUE DICHA AUTORIDAD DETERMINÓ LO SIGUIENTE "...RESULTA DABLE DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PARA EL EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, RESUELVA FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PATENTE, A FIN DE RESPETAR LA VIGENCIA EFECTIVA DE DIECISIETE AÑOS EN ATENCIÓN AL TRATADO INTERNACIONAL AHÍ ANALIZADO, ESTO ES DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009 AL 01 DE OCTUBRE DE 2026...".  
 LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.  
 SUBLICENCIA DE EXPLOTACIÓN A SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V.

PATENTES VIGENTES SUSCEPTIBLES DE SER EMPLEADAS EN MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, ART. 162 LFPI

PATENTES VIGENTES SUSCEPTIBLES DE SER EMPLEADAS EN MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS

---

---

Nombre Genérico: GONADOTROPINA CORIÓNICA  
Descripción Específica: GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA RECOMBINANTE QUE INCLUYE  $\alpha$ 2,3- Y  $\alpha$ 2,6-SIALILACIÓN  
Nombre Químico:  
Patente: 331618  
Vigencia: 04-octubre-2030  
Anualidades: Último pago 18 de septiembre de 2020, próximo pago octubre de 2025  
Titular: FERRING B.V.  
Reivindicaciones: Reivindicación 1. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende una hCG recombinante (rhCG) que incluye  $\alpha$ 2,3- y  $\alpha$ 2,6-sialilación.  
Observaciones: TIPO DE PATENTE: COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA.  
ESTA PATENTE NO PROTEGE A LA(S) SUSTANCIA(S) O PRINCIPIO(S) ACTIVO(S) EN SÍ MISMO(S), SINO A UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LO(S) CONTIENE.



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES**  
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE  
PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE  
PATENTES  
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DE DERECHOS

Expediente de Patente PCT fase nacional Capítulo II PA/a/2003/001231  
Patente No.270486

**Asunto:** Se da cumplimiento a la resolución de fecha 17 de abril de 2023, en el Juicio de Nulidad **1289/22-EPI-01-11** mismo que se tramita ante la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023.

**JOSE ALEJANDRO LUNA FANDIÑO**

No. Folio: **65525**

Pedro Luis Ogazón No. 17

Col. San Ángel

C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México

Mediante resolución de fecha 17 de abril de 2023, en el Juicio de Nulidad **1289/22-EPI-01-11** mismo que se tramita ante la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se resolvió en su parte medular lo siguiente:

"(...)

➤ Y que en términos del caso concreto que fue ahí resuelto, si los diversos fundamentos legales del oficio combatido fueron el artículo 1709 fracción 12 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la consecuencia de haber presentado la solicitud de patente el doce de enero de dos mil, y haberla otorgado el veintiséis de julio de dos mil seis, evidencian la ilegalidad del oficio combatido, al no haber determinado que debían respetarse los diecisiete años de vigencia de la patente contados a partir de la fecha de su otorgamiento, pues la autoridad administrativa concluyó que la patente tenía una vigencia de veinte años contados desde la fecha de su presentación y por ende vencía el doce de enero de dos mil veinte, pese a que el procedimiento administrativo para su aprobación tardó más de seis años;



MX/2023/65525

Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan, C.P. 16020, Alcaldía Xochimilco,  
Ciudad de México, Teléfono: 55 5624 0400 [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi)



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**



➤ Por tanto, se determinó la insubsistencia del oficio reclamado, para que se emitiera diverso en el que resolviera favorablemente la solicitud de considerar el retraso en el procedimiento para el otorgamiento de la patente, a fin de respetar la vigencia de diecisiete años que debe tener, contados a partir de la fecha en que fue otorgada, esto es, si el documento correspondiente se expidió el veintiséis de julio de dos mil seis, la vigencia de la patente debía concluir el veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

A partir de las premisas anteriores, conviene retomar que en la especie la actora hace valer, entre otros argumentos, que con independencia de si el trámite de la patente duró menos o más de cinco años, lo cierto es que con la interpretación sistemática que realizó la Suprema Corte de Justicia de la Nación al artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 1709 fracción 12 del TLCAN, las patentes deben tener una vigencia de 17 años efectivos de protección, por lo que la actora tiene derecho a que tal interpretación se le aplique respecto de su patente.

Argumentos que se estiman fundados.

Ello debido a que, de constancias de autos, se aprecia que la fecha de concesión de la patente 270486 ocurrió el día 1 de octubre de 2009, mientras que la fecha de vigencia de la patente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial (20 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud internacional) fenecía el día 7 de agosto de 2021.

Es decir, de los datos anteriores se obtiene que, tal como lo sustenta la demandante, a partir del otorgamiento de la patente 270486, la actora gozó de una vigencia efectiva menor a 17 años contados a la fecha de su otorgamiento, que se establecen como plazo mínimo en el artículo 1709, fracción 12, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.



*Siendo que en términos del criterio orientador emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resulta ilegal el no respetar los 17 años de vigencia de la patente, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.*

*Bajo esta premisa, es claro que al quedar evidenciado el retraso en el procedimiento administrativo de aprobación, el cual impidió que la patente gozara de una vigencia efectiva de 17 años, la autoridad debe compensar el periodo de protección y respetar la vigencia de la patente, que como se ha sostenido, no puede ser menor de diecisiete años.*

*Además, se debe considerar que contrario a lo sostenido por la autoridad en la resolución impugnada, la decisión anterior no implica en modo alguno considerar que la vigencia de veinte años a que alude el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial se prorroga, extiende o amplía, pues además de que se debe partir de la base de que no es lo mismo compensar un retraso que prorrogar la vigencia, porque la compensación no tiene por objeto prorrogarla sino dar efectividad al periodo de protección, lo importante en la especie es tomar en cuenta los retrasos originados en el procedimiento administrativo de aprobación de la patente y, en esa medida, considerando la vigencia que tienen las patentes, la protección no podría ser menor de diecisiete años en compensación a dichos retrasos; tal y como se ha sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

*Ante tales circunstancias, al haber resultado esencialmente fundado el concepto de impugnación analizado, resulta dable declarar la nulidad de la resolución impugnada, para el efecto de que la autoridad, en atención a lo expuesto en la presente resolución, resuelva favorablemente la solicitud de compensación de la vigencia de la patente, a fin de respetar la vigencia efectiva de diecisiete años en atención al tratado internacional analizado, esto es del 1 de octubre de 2009 al 1 de octubre de 2026; indicándose a la autoridad que cuenta con un plazo de cuatro meses, a partir de que el presente fallo quede firme, para*

*dar cumplimiento al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del numeral 52 de la Ley procesal antes citada.*

*Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:*

*I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;*

*II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, señalada en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en la última parte de la presente resolución.*

*(...)"*

De la transcripción anterior se desprende que la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, declaró la nulidad de la resolución recurrida para el efecto de que esta autoridad administrativa, en atención a lo expuesto en la resolución que se cumplimenta resuelva favorablemente la solicitud de compensación de la vigencia de la patente, a fin de respetar la vigencia efectiva de diecisiete años de conformidad con el tratado internacional ahí analizado, esto es, del 01 de octubre de 2009 al 01 de octubre de 2026.

De allí **EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO**, y a efecto de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito y ya que la Autoridad que suscribe el presente acto se encuentra plenamente facultada para ello, se procede a proveer al respecto, en consecuencia:

En atención a la promoción de fecha 05 de agosto de 2021 con folio de entrada **MX/E/2021/056142** por virtud de la cual efectuó la petición de "compensación de vigencia" de la patente en que se actúa, en **ESTRICTO CUMPLIMIENTO** de conformidad con el criterio de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual al resolver el expediente **1289/22-EPI-01-II**, se resuelve mantener la vigencia de diecisiete años a la patente **270486** contados a partir de la fecha en que fue otorgada, por lo tanto, la vigencia de dicha patente **concluirá el 01 de octubre de 2026**.

La suscrita Coordinadora Departamental de Titulación y Conservación de Derechos, firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I y XIX, 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 2º, 3º fracción V, inciso a), sub inciso i), tercer guion, 4º, 5º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V, inciso a), sub inciso i), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VII y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º y 5º fracciones VII, XI, XIV, XV, XVI y penúltimo párrafo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.

El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi).

Asimismo, se emitió conforme lo previsto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**ATENTAMENTE**  
**LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL**  
**DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS**  
**LIC. ARIANNE PINEDA PERDIGON.**

APP/ALR/2023  
GOV/vmbr/2023



**Cadena Original**

ARIANNE PINEDA PERDIGON|00001000000507662561|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|1970|TIT|MX/2023/65525|PA/a/2003/001231|Otros oficios de titulación|1752|GOV|Pág(s) 5|sncRanVdrLUyeh6othx82hpmwBI=

**Sello Digital**

OaZ+TsO4hE9cfdzscW6doFAleouB5uen1+VDASuIBpvTZQzjkP08L7o4jxzT  
0zTr5YkY7ppS7WRntq/PprnD+FiaAany2ZtXVKRa+jf04zmdZkRXP4IBPRRH  
xGr3LorEU+n7c/ecJfKhwwH1q2LdPdikxaXSDyoWXpmy3e1GTvnTHDe2h1aX  
HR07JPBYy96K+eBFhDF4N+q+J7MnZU1hHhXHpEuWTm+dhS+Ec+VzFOAw8  
zo  
o7USsut8yW3pd6HcZq0TJcuFx795TT5M8v9qnFNETCAm2lfGT+U8U37xWHxR  
AFBVLVfiN0LXVY6sa4b2ZUUCQ5fQNsEOGPNQycfuhg==

Para verificar la autenticidad del presente documento, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la e-firma del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; en caso de no contar con lector QR o en su





defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código:  
RAZ1vHmkonLaLP6528Ifm3cftu8=





## TÍTULO DE PATENTE NO. 270486

<b>Títular(es):</b>	JOHNSON & JOHNSON
<b>Domicilio(s):</b>	One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, E.U.A.
<b>Denominación:</b>	ANTICUERPOS ANTI-TNF, COMPOSICIONES, METODOS Y USOS.
<b>Clasificación:</b>	Int.Cl.8: C07K16/24; C12N15/13; C12N15/79; C12N5/10
<b>Inventor(es):</b>	JILL GILES-KOMAR; DAVID M. KNIGHT; GEORGE HEAVNER; BERNARD SCALLON; DAVID-SHEALY

 <b>Número:</b> PA/a/2003/001231	<b>SOLICITUD</b>  <b>Fecha de presentación internacional:</b> 07 de Agosto de 2001	
 <b>País:</b> US US US	<b>PRIORIDAD</b>  <b>Fecha:</b> 7 de agosto de 2000 29 de septiembre de 2000 1 de agosto de 2001	<b>Número:</b> 60/223,360 60/236,826 09/920,137

ESTA PATENTE CONCEDE A SU TITULAR EL DERECHO EXCLUSIVO DE EXPLOTACIÓN DEL INVENTO RECLAMADO EN EL CAPÍTULO REIVINDICATORIO Y TIENE UNA VIGENCIA IMPRORRÓGABLE DE VEINTE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL DE LA SOLICITUD, QUE ESTARÁ SUJETA AL PAGO DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE.

Fecha de expedición: 1 de octubre de 2009

**EL DIRECTOR DIVISIONAL DE PATENTES**

**QUÍM. FABÍAN R. SALAZAR GARCÍA**



MX/2009/83631